



**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Expediente: COTAIP/077/2015  
Folio INFOMEX: 00146115

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/211-00146115**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las catorce horas con dos minutos, del día cinco de febrero del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **Jair Perez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de enero del año dos mil quince, vía electrónica, se tuvo al interesado **Jair Perez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“2. Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el congreso del estado para este sujeto obligado en el año 2014.”... (Sic)**, misma que por no cumplir con los requisitos previstos en el artículo 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se previno al interesado para que aclarara o corrigiera su petición; lo cual realizó el día cinco del presente mes y año, bajo los siguientes términos: **“Solicito: Presupuesto de egresos y ley de ingresos de 2014.”... (Sic)** -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 43 y 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Jair Perez**; mediante la cual señaló **“Solicito: Presupuesto de egresos y ley de ingresos de 2014.”... (Sic)**, hágasele saber al interesado que la información que solicita se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, específicamente en el Artículo 10, fracción I, inciso l) 2014, Primer Trimestre, Presupuesto General de Egresos *“Ejercicio Fiscal 2014”* y fracción I, inciso n) 2014, Primer Trimestre, *“Ley de Ingresos del Municipio de*



**Centro** | motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Módulo Municipal de Centro

Centro 20144. Luego entonces, en el presente proveído, en aplicación de lo previsto en los artículos 9, 37 de la Ley en la materia, 43 y 49 párrafo primero del Reglamento de la misma, que copiado a la letra dice: "ARTÍCULO 49.- Cuando se trate de información que previamente a una solicitud, se haya puesto a disposición del público mediante libros, folletos, discos compactos u otro medio similar, así como por vía electrónica, el Sujeto Obligado indicará al particular el sitio donde puede consultar, reproducir o adquirir la información solicitada"... (Sic). Se pone a disposición de la solicitante la referida información, en la siguiente dirección electrónica:-----

[http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia\\_13\\_15/doctos/ingresos\\_egresos/Presupuesto\\_General\\_de\\_Egresos\\_Prog\\_14.pdf](http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/ingresos_egresos/Presupuesto_General_de_Egresos_Prog_14.pdf)-----

[http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia\\_13\\_15/doctos/ingresos/LEY\\_DE\\_INGRESOS\\_2014.pdf](http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/ingresos/LEY_DE_INGRESOS_2014.pdf). Cabe mencionar, tal como lo señala el párrafo cuarto de la referida Ley, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante. Sirve de apoyo el siguiente: **CRITERIO/0001-09**. No se debe remitir al solicitante a la respuesta que se haya otorgado a otra solicitud, cuando dicha respuesta no implique la entrega de la información solicitada, en términos del artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si bien es cierto que el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso a la información que se encuentre disponible públicamente, y que el artículo 42 de la misma señala que cuando la información solicitada por la persona ya esté accesible al público en archivos electrónicos disponibles en Internet se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y forma en que puede consultar la información, tales disposiciones no se pueden interpretar en el sentido de que se remita a una respuesta anterior, cuando ésta no contenga, propiamente, la información solicitada. En otras palabras, para que resulte procedente la respuesta que se dio a un requerimiento diverso como respuesta a una solicitud de información, es necesario que el folio al que se remita contenga la información solicitada y satisfaga la modalidad requerida, no sólo una respuesta que refiere a una declaración de incompetencia, inexistencia, clasificación u otras similares que por sí mismas no entrañan la entrega de información. Expedientes: 4768/07 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – Alonso Gómez-Robledo V. 4765/08 Comisión Federal de Electricidad – Jacqueline Peschard Mariscal. 5777/08 Procuraduría General de la República – Juan Pablo Guerrero Amparán 869/09 Procuraduría General de la República – María Marván Laborde 2727/09 Secretaría de Salud – María Marván Laborde.-----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber al peticionario **Jair Perez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber al solicitante **Jair Perez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Publíquese la solicitud recibida y la **respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de febrero de dos mil quince.-----  
Cúmplase.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Expediente: COTAIP/077/2015 Folio INFOMEX: 00146115  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/211/00146115